



ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-027-P3E-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de alimentos cargo al Programa de P3E 2019 para el Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 27 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de alimentos" es para la:


Empresa: JORGE ALBERTO PELAYO GARCÍA

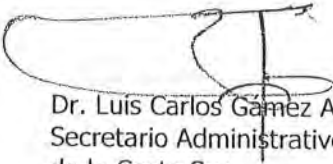
Por un monto total de:

\$70,951.22

(Setenta mil novecientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 24 y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 1de8/2019
NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601
No. FONDO: 1216
PROGRAMA: P3E
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DEDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELÉFONO
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	PARTIDA 1.- FRIJOL. ALUBIA 500 GRS	1	10.70	10.70
PZAS	PARTIDA 2.- YOGURT. SIGMA YOPLAIT 1 KG MANZANA VERDE.	12	31.78	381.36
PZAS	PARTIDA 3.- YOGURT. SIGMA YOPLAIT 1 KG MANGO.	10	29.60	296.00
PZAS	PARTIDA 4.- YOGURT. SIGMA YOPLAIT 1 KG FRESAS.	12	31.78	381.36
KGS	PARTIDA 5.- NUEZ. NUEZ MITAD.	2	297.00	594.00
KGS	PARTIDA 6.- ALMENDRA. ALMENDRA.	4	252.00	1,008.00
KGS	PARTIDA 7.- CANELA. CANELA EN BARRA 1 KG.	1.2	429.00	514.80
PZAS	PARTIDA 8.- CAFÉ. DOLCA 95 GRS.	6	34.34	206.04
PZAS	PARTIDA 9.- VERDURA ELOTE. ELOTE DEL MONTE 400 GR.	24	15.13	363.12
PZAS	PARTIDA 10.- VERDURA CHICHARO. CHICHARO DEL FUERTE 3KG	8	89.67	717.36
IMPORTE CON LETRA:			SIGUE EN LA PÁGINA No. 2	SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES							
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	DERN		FIANZAS		
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019		a) ANTICIPO:	N/A	
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A		b) CUMPLIMIENTO:		

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019
OBSERVACIONES

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
ELABORÓ

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA



SUPER VICKY
Más que una tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
R.F.C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 2de8/2019

NÚMERO

27 6 2019

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601

No. FONDO: 1216

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DSDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA			
PROVEEDOR			
0			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	PARTIDA 11.- ACEITE. ACEITE CAPULLO 5L	6	121.42	845.08
PZAS	PARTIDA 12.- SAL. SAL PESAGO 1 KG	12	11.99	143.88
PZAS	PARTIDA 13.- GARBANZA. GARBANZA 500 GRS.	25	15.33	383.25
PZAS	PARTIDA 14.- LENTEJA. CHICA.	25	27.81	695.25
KG	PARTIDA 15.- MAIZ COMUN. COMUN 1KG.	300	6.94	2,082.00
KG	PARTIDA 16.- AZUCAR. AZUCAR 1 KG (50161814-H87).	100	22.40	2,240.00
KG	PARTIDA 17.- FRIJOL. BAYO NUEVO	120	52.00	6,240.00
KG	PARTIDA 18.- HUEVO. HUEVO	150	29.13	4,369.50
PZAS	PARTIDA 19.- AVENA. QUAKER 2.26KG	24	250.64	6,015.36
PZAS	PARTIDA 20.- CEREAL. HOJUELA AZUCARADAS.	25	46.62	1,258.74
IMPORTE CON LETRA:			SIGUE EN LA PÁGINA No. 3	
			SUB-TOTAL	
			TOTAL	

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019		LUGAR DE ENTREGA:	DERN	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019		FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A
				a) ANTICIPO:	N/A
				b) CUMPLIMIENTO:	

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019

OBSERVACIONES

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIZA o DEPENDE



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

EL PROVEEDOR, Acepto
condiciones que se especifican
en el Anexo de la presente Orden de Compra
SUPER VICKY 10
Más que una Tercera...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA 11
R.F.C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 3de8/2019

NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601

No. FONDO: 1216

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DEDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

[Redacted]		14 JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
[Redacted]		0	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
[Redacted]		15	
[Redacted]		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	PARTIDA 21.- POLLO ESCOGIDO (50111500-KGM). POLLO ESCOGIDO.	65	62.50	4,062.50
PZAS	PARTIDA 22.- POLLO ENTERO (50111500-KGM). POLLO ENTERO.	40	78.00	3,120.00
PZAS	PARTIDA 23.- BIMBO ROLES. GLASEADOS BIMBO (2).	32	11.41	365.12
PZAS	PARTIDA 24.- BIMBO ROLES. ROLES DE CANELA (2).	49	11.88	628.69
PZAS	PARTIDA 25.- CONCHAS. TIA ROSA 130 G.	200	14.59	2,918.00
PZAS	PARTIDA 26.- PAN TOSTADO. BIMBO 210G.	30	20.13	603.90
PZAS	PARTIDA 27.- MEDIAS NOCHES. BIMBO (8).	20	23.93	478.60
PZAS	PARTIDA 28.- BIMBOLLOS. PARRILLEROS BIMBO (8).	20	30.00	600.00
PZAS	PARTIDA 29.- BIMBO INTEGRAL. GRANDE 675G. BIMBO.	50	35.47	1,773.50
PZAS	PARTIDA 30.- PAN BLANCO.	40	30.53	1,221.20
IMPORTE CON LETRA:			SIGUE EN LA PÁGINA No. 4	SUB-TOTAL
				I.V.A.
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	DERN		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019	a) ANTICIPO:	N/A	
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:		

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019

OBSERVACIONES

LIC. MINERVA AVENADOR LÓPEZ
ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

SUPER VICKY
Más que una Tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
R.F.C. [Redacted]

16

17

18

13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 4de8/2019
NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601
No. FONDO: 1216
PROGRAMA: P3E
CARGO PRESUPUESTA

3.5.4.5 DEOSZC
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO DOMICILIO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR
RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
PROVEEDOR
0

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KGS	PARTIDA 31.- JAMON. SIGMA YORK FUD 1KG.	4.5	166.61	749.75
PZS	PARTIDA 32.- JAMON. SIGMA T/VIRGINIA 1KG FUD.	6.5	113.05	734.83
KGS	PARTIDA 33.- SALCHICHA. SIGMA VIVA 1KG.	25	38.75	968.75
PZS	PIEZAS PARTIDA 34.- SALCHICHA. SIGMA FUD ESTILO VIENA 266GRS.	18	31.59	568.62
KGS	PARTIDA 35.- SALCHICHA. SIGMA FUD DE PAVO.	18	71.33	1,283.94
KGS	PARTIDA 36.- VERDURA ZANAHORIA.	40	13.59	543.60
KGS	PARTIDA 37.- FRUTA UVA. VERDE (8).	18	63.00	1,134.00
KGS	PARTIDA 38.- FRUTA PLATANO. RATUAN.	60	18.00	1,080.00
KGS	PARTIDA 39.- FRUTA PIÑA.	45	22.50	1,012.50
KGS	PARTIDA 40.- FRUTA PERA	6.5	64.60	419.90
IMPORTE CON LETRA:			SIGUE EN LA PÁGINA No. 5	SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	DERN		FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019		a) ANTICIPO: N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A
ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019				b) CUMPLIMIENTO	

OBSERVACIONES

DRA. LILIA VICTORIA RIVER SÁNCHEZ
ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA RIVER SÁNCHEZ
AUTORIZÓ

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEL PROVEEDOR. Acepto y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

SUPER VICKY
Más que una tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
R.F.C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 5de8/2019

NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601

No. FONDO: 1216

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5

DEDSZC

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01 317 38 25010 EXT. 57157

AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900

TELÉFONO

DOMICILIO

JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA

PROVEEDOR

0

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KGS	PARTIDA 41.- VERDURA PEPINO	60	12.98	778.80
KGS	PARTIDA 42.- FRUTA PAPAYO	60	20.80	1,248.00
KGS	PARTIDA 43.- VERDURA PAPA. PRIMERA.	42.2	18.90	797.58
KGS	PARTIDA 44.- FRUTA NARANJA	80	11.56	924.80
KGS	PARTIDA 45.- FRUTA MANZANA. A GRANEL (20).	60	63.50	3,810.00
KGS	PARTIDA 46.- FRUTA MANGO. INDIO Y/O ATAHULFO.	40	18.00	720.00
KGS	PARTIDA 47.- VERDURA LIMON	40	22.50	900.00
KGS	PARTIDA 48.- VERDURA LECHUGA	15	31.92	478.80
KGS	PARTIDA 49.- FRUTA KIWI	3.5	84.00	294.00
KGS	PARTIDA 50.- FRUTA JICAMA	40	19.20	768.00
IMPORTE CON LETRA:			CONTINÚA EN LA PÁGINA No. 6	SUB-TOTAL
				I.V.A.
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:		FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019

OBSERVACIONES

LIC. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DEL PROVEEDOR. Acepto
condiciones que se especifican
en el reverso de la presente Orden de Compra

SUPER VICKY
Más que una tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
R.F.C.

29
30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 6de8/2019

NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO: 248601

No. FONDO: 1216

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DEDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

31		32		33	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		TELÉFONO	
		JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA		PROVEEDOR	
		0		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KGS	PARTIDA 51.- FRUTA FRESA	6	34.09	204.54
KGS	PARTIDA 52.- FRUTA DURAZNO	3.5	46.75	163.63
KGS	PARTIDA 53.- VERDURA COLIFLOR	10	33.00	330.00
KGS	PARTIDA 54.- VERDURA COL	10.5	15.99	167.90
KGS	PARTIDA 55.- VERDURA CIRUELA PASA S/ HUESO	2	96.00	192.00
KGS	PARTIDA 56.- VERDURA CIRUELA DE ESPAÑA	5.5	79.82	439.01
KGS	PARTIDA 57.- VERDURA CHILE SECO	0.5	115.95	57.98
KGS	PARTIDA 58.- VERDURA CHILE MORRÓN	9.5	90.00	855.00
KGS	PARTIDA 59.- VERDURA CHILE JALAPEÑO VERDER	3.5	28.80	100.80
KGS	PARTIDA 60.- VERDURA CHILE HABANERO NATURAL	2	170.00	340.00
IMPORTE CON LETRA:			CONTINÚA EN LA PÁGINA No. 7	SUB-TOTAL
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019		LUGAR DE ENTREGA:	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL #591 AUTLAN JALISCO CP 48900	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019		FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A
				a) ANTICIPO:	N/A
				b) CUMPLIMIENTO:	

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019

OBSERVACIONES

MINERVA MENDIANO LÓPEZ

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUPER VICKY
Más que una Tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
R.F.C.

34

3

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 7de8/2019

NÚMERO

27 6 2019

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601

No. FONDO: 1216

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DEDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

38		JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
RFC		0	
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO 39	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KGS	PARTIDA 61.- VERDURA CHILE GÜERO (HÚNGARO)	3.2	36.00	115.20
KGS	PARTIDA 62.- VERDURA CHILE GORDO	25	33.00	825.00
KGS	PARTIDA 63.- VERDURA CHAYOTE	10.2	24.78	252.76
KGS	PARTIDA 64.- VERDURA CHAMPIÑÓN NATURAL	4.5	84.50	380.25
KGS	PARTIDA 65.- VERDURA CEBOLLA MORADA	8.5	18.00	153.00
KGS	PARTIDA 66.- VERDURA CEBOLLA CAMBRAY	10	32.00	320.00
KGS	PARTIDA 67.- VERDURA CEBOLLA BLANCA RENDIDA	40	25.20	1,008.00
KGS	PARTIDA 68.- VERDURA CALABAZA	6	20.80	124.80
KGS	PARTIDA 69.- VERDURA BROCOLI	3.9	28.00	109.20
KGS	PARTIDA 70.- VERDURA APIO	3.5	34.00	119.00
IMPORTE CON LETRA:			CONTINÚA EN LA PÁGINA No. 8	SUB-TOTAL
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES							
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019		LUGAR DE ENTREGA:	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL #591 AUTLAN JALISCO CP 48900		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	12/07/2019		a) ANTICIPO: N/A		
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A		b) CUMPLIMIENTO		

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019
OBSERVACIONES

LIC. MINERVA AVENDAÑO LÓPEZ

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIDAD ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEL PROVEEDOR. Acepto condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

41
42
R.F.C. JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
Más que una Marca...
SUPER VICKY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

046 8de8/2019
NÚMERO

27 6 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601
No. FONDO: 1216
PROGRAMA: P3E
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5	DEDSZC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57157	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

43				44			
[Redacted]				JORGE ALBERTO PELAYO GARCÍA			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
[Redacted]				0		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KGS	PARTIDA 71.- VERDURA JITOMATE SALADET	40	24.00	960.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	70,951.22
			TOTAL \$	70,951.22

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	02/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL #591 AUTLAN JALISCO CP 48900	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI PAGO: 12/07/2019			a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A No. DE PARCIALIDADES: N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/004/2019
OBSERVACIONES

LIC. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA

DR. JESÚS JUAN ROGALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

[Redacted Signature Area]

SUPER VICKY
Más que una Tienda...
JORGE ALBERTO PELAYO GARCÍA
R.F.C. [Redacted]

43

44

45

46

47



49 FOLIO FISCAL: SUPER VICKY.. (MR)

Emisor RFC: JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
612 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Lugar de Expedición: 48900



52

Receptor RFC: UGU250907MH5
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ 976
CENTRO
GUADALAJARA JAL 49100 MEX
DERN 3811425

Serie y Folio
Certificado del Emisor
Certificado del SAT
Fecha de emisión
Fecha de certificación
Moneda

2019-06-27 T14:45:59
2019-06-27 T14:46:01
MXN

53
54
55

Forma de Pago
Método de Pago
Uso del CFDI

99.-POR DEFINIR
PPD.-PAGO PARCIALIDADES O DIFERIDO
G03.-GASTOS EN GENERAL

Tipo de comprobante
Condiciones de pago
Nombre agente

I.-INGRESO
CREDITO, VENGE 22/04/2020
NO IDENTIFICADO

Clave/Prod/serv	Cantidad	UDM/SAT	Unitario	Importe	Descuento	SubTotal	IEPS	IVA	Total
7502223770270 01010101	6	PZA H87	140.84 ACEITE CAPULLO SL. (4)	845.04	0.00	845.04		0.00 TASA 0.00%	845.04
0007 50406500	40	K KGM	24.00 VERDURA JITOMATE SALADET	960.00	0.00 3171072268	960.00		0.00 TASA 0.00%	960.00
0567 50406500	3.500	K KGM	34.00 VERDURA APIO	119.00	0.00	119.00		0.00 TASA 0.00%	119.00
0587 50402000	3.900	K KGM	28.00 VERDURA BROCOLI	109.20	0.00	109.20		0.00 TASA 0.00%	109.20
0581 50403900	6	K KGM	20.80 VERDURA CALABAZA (10)	124.80	0.00	124.80		0.00 TASA 0.00%	124.80
0593 50405300	40	K KGM	25.20 VERDURA CEBOLLA BLANCA RENDIDA	1,008.00	0.00	1,008.00		0.00 TASA 0.00%	1,008.00
0564 50407024	10	PZA H87	32.00 VERDURA CEBOLLA CAMBRAY	320.00	0.00	320.00		0.00 TASA 0.00%	320.00
0595 50405300	8.500	K KGM	18.00 VERDURA CEBOLLA MORADA	153.00	0.00	153.00	10	0.00 TASA 0.00%	153.00
1220 01010101	4.500	K KGM	84.50 VERDURA CHAMPIÑON NATURAL	380.25	0.00	380.25		0.00 TASA 0.00%	380.25
0597 50405622	10.200	K KGM	24.78 VERDURA CHAYOTE (10)	252.76	0.00	252.76		0.00 TASA 0.00%	252.76
0569 50405632	25	K KGM	33.00 VERDURA CHILE GORDO	825.00	0.00	825.00		0.00 TASA 0.00%	825.00
0614 01010101	3.200	K KGM	36.00 VERDURA CHILE GUERO (UNGARO)	115.20	0.00	115.20		0.00 TASA 0.00%	115.20
0622 01010101	2	K KGM	170.00 VERDURA CHILE HABANERO NATURAL	340.00	0.00	340.00		0.00 TASA 0.00%	340.00
0577 50405625	3.500	K KGM	28.80 VERDURA CHILE JALAPEÑO VERDE	100.80	0.00	100.80		0.00 TASA 0.00%	100.80
0582 50405631	9.500	K KGM	90.00 VERDURA CHILE MORRON	855.00	0.00	855.00		0.00 TASA 0.00%	855.00
0143 50425511	0.500	K KGM	115.95 VERDURA CHILE SECO	57.98	0.00	57.98		0.00 TASA 0.00%	57.98
0596 50305853	5.500	K KGM	79.82 VERDURA CIRUELA DE ESPAÑA (8)	439.01	0.00	439.01		0.00 TASA 0.00%	439.01
8457 01010101	2	K KGM	96.00 VERDURA CIRUELA PASA S/HUESO	192.00	0.00	192.00		0.00 TASA 0.00%	192.00
0580 01010101	10.500	K KGM	15.99 VERDURA COL POR KILO	167.90	0.00	167.90		0.00 TASA 0.00%	167.90
0566 01010101	10	K KGM	33.00 VERDURA COLIFLOR PZA	330.00	0.00	330.00		0.00 TASA 0.00%	330.00
5002 01010101	3.500	K KGM	46.75 VERDURA DURAZNO CRIOLLO	163.63	0.00	163.63		0.00 TASA 0.00%	163.63
033383200279 01010101	6	PZA H87	34.09 VERDURA FRESA CHAROLA	204.54	0.00	204.54		0.00 TASA 0.00%	204.54
1143 50407034	40	K KGM	19.20 VERDURA JICAMA	768.00	0.00	768.00		0.00 TASA 0.00%	768.00



CUCSUR
ADMINISTRACION
Departamento de Ecología
y Recursos Naturales

27/06/19

Jesus Omar Rosales Alvarez



56 FOLIO FISCAL SUPER VICKY (NO)
 Emisor RFC: 57 JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
 612 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
 Lugar de Expedición: 58



Receptor RFC: UGU250907MH5
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 JUAREZ 976
 CENTRO
 GUADALAJARA JAL 49100 MEX
 DERN 3811425

Serie y Folio
 Certificado del Emisor
 Certificado del SAT
 Fecha de emisión
 Fecha de certificación
 Moneda

2019-06-27 14:45:59
 2019-06-27 14:46:01
 MXN

60
61
62

Forma de Pago
 Método de Pago
 Uso del CFDI

99.-POR DEFINIR
 PPD.-PAGO PARCIALIDADES O DIFERIDO
 G03.-GASTOS EN GENERAL

Tipo de comprobante
 Condiciones de pago
 Nombre agente

I.-INGRESO
 CREDITO, VENCE 22/04/2020
 NO IDENTIFICADO

Clave/Prodserv	Cantidad	UDM/SAT	unitario	Importe	Descuento	SubTotal	IEPS	IVA	Total
1222 50406500	3.500	K KGM	84.00 VERDURA KIWI	294.00	0.00	294.00		0.00 TASA 0.00%	294.00
0102 50404600	15	PZ KGM	31.92 VERDURA LECHUGA FRESCA PIEZA	478.80	0.00	478.80		0.00 TASA 0.00%	478.80
0601 50304100	40	K KGM	22.50 VERDURA LIMON	900.00	0.00	900.00		0.00 TASA 0.00%	900.00
0612 50304500	40	K KGM	18.00 VERDURA MANGO INDIO Y/O ATAHULFO	720.00	0.00	720.00		0.00 TASA 0.00%	720.00
0586 50301533	60	K KGM	63.50 VERDURA MANZANA AGRANEL (20)	3,810.00	0.00	3,810.00		0.00 TASA 0.00%	3,810.00
0615 50305000	80	K KGM	11.56 VERDURA NARANJA	924.80	0.00 CH=20 R=25	924.80		0.00 TASA 0.00%	924.80
0571 50405700	42.200	K KGM	18.90 VERDURA PAPA PRIMERA	797.58	0.00	797.58		0.00 TASA 0.00%	797.58
0606 50305100	60	K KGM	20.80 VERDURA PAPAYO	1,248.00	0.00	1,248.00		0.00 TASA 0.00%	1,248.00
0550 50307024	60	K KGM	12.98 VERDURA PEPINO	778.80	0.00	778.80		0.00 TASA 0.00%	778.80
0607 50305400	6.500	K KGM	64.60 VERDURA PERA FRUTA	419.90	0.00	419.90		0.00 TASA 0.00%	419.90
0572 50305600	45	K KGM	22.50 VERDURA PIÑA	1,012.50	0.00	1,012.50		0.00 TASA 0.00%	1,012.50
0583 50301700	60	K KGM	18.00 VERDURA PLATANO RATUAN	1,080.00	0.00	1,080.00	3151087419 3171015567	0.00 TASA 0.00%	1,080.00
0048 50303466	18	K KGM	63.00 VERDURA UVA VERDE (8)	1,134.00	0.00	1,134.00		0.00 TASA 0.00%	1,134.00
0609 50402500	40.003	K KGM	13.59 VERDURA ZANAHORIA	543.64	0.00	543.64		0.00 TASA 0.00%	543.64
0628 01010101	18	K KGM	71.33 SIGMA SALCHICHA FUD DE PAVO	1,283.94	0.00	1,283.94		0.00 TASA 0.00%	1,283.94
7501040009754 50112000	18	PZA H87	31.59 SIGMA SALCHICHA FUD ESTILO VIENA 266GRS	568.62	0.00	568.62		0.00 TASA 0.00%	568.62
0630 50112009	25	K KGM	38.75 SIGMA SALCHICHA VIVA 1.KG(50112009-KGM)	968.75	0.00	968.75		0.00 TASA 0.00%	968.75
7501040005817 01010101	6.500	PZA H87	113.05 SIGMA JAMON T / VIRGINIA 1 KG FUD	734.83	0.00	734.83		0.00 TASA 0.00%	734.83
0635 01010101	4.500	K KGM	166.61 SIGMA JAMON YORK FUD 1KG.	749.75	0.00	749.75		0.00 TASA 0.00%	749.75
75010001122332 50181906	40	PZA H87	30.53 BIMBO PANBLANCO GDE.BIMBO 680G.	1,221.20	0.00	1,221.20		0.00 TASA 0.00%	1,221.20
7501000111466 50181906	50	PZA H87	35.47 BIMBO INTEGRAL GDE 675G.BIMBO	1,773.50	0.00	1,773.50		0.00 TASA 0.00%	1,773.50
7501030426837 50181906	20	PZA H87	30.00 BIMBOLLOS (8) PARRILLEROS BIMBO	600.00	0.00	600.00		0.00 TASA 0.00%	600.00
7501000111503 50181906	20	PZA H87	23.93 BIMBO MEDIAS NOCHES BIMBO(8)	478.60	0.00	478.60		0.00 TASA 0.00%	478.60



ADMINISTRACION
 Departamento de Ecología y Recursos Naturales-IMECIBIO

27/06/19

*Recibi
 Jesús José Rodríguez*



63 FOLIO FISCAL: SUPER VICKY, (MR)
 Emisor RFC: [REDACTED] 64
 JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
 612 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
 Lugar de Expedición: [REDACTED] 65



Receptor RFC: UGU250907MH5
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 JUAREZ 976
 CENTRO
 GUADALAJARA JAL 49100 MEX
 DERN 3811425

Serie y Folio
 Certificado del Emisor
 Certificado del SAT
 Fecha de emisión
 Fecha de certificación
 Moneda
 2019-06-27 14:45:59
 2019-06-27 14:46:01
 MXN

Forma de Pago 99.-POR DEFINIR
 Método de Pago PPD.-PAGO PARCIALIDADES O DIFERIDO
 uso del CFDI G03.-GASTOS EN GENERAL

Tipo de comprobante I.-INGRESO
 Condiciones de pago CREDITO, VENCE 22/04/2020
 Nombre agente NO IDENTIFICADO

Clave/ProdServ	Cantidad	UDM/SAT	Unitario	Importe	Descuento	SubTotal	IEPS	IVA	Total
7501000111800 50181904	30	PZA H87	20.13 BIMBO PAN TOSTADO 210G	603.90	0.00	603.90		0.00 TASA 0.00%	603.90
7501000142453 50181906	200	PZA H87	14.59 TIA ROSA CONCHAS 130G.	2,918.00	0.00	2,918.00		0.00 TASA 0.00%	2,918.00
7501000112128 50181906	49	PZA H87	11.88 BIMBO ROLES DE CANELA (2)	582.12	0.00	582.12	46.57 TASA 8.00%	0.00 TASA 0.00%	628.69
7501000112166 50181906	32	PZA H87	11.41 BIMBO ROLES GLASEADOS BIMBO (2).	365.12	0.00	365.12		0.00 TASA 0.00%	365.12
0662 50111500	40	K KGM	78.00 POLLO ENTERO(50111500-KGM	3,120.00	0.00	3,120.00		0.00 TASA 0.00%	3,120.00
0663 50111500	65	PZA H87	62.50 POLLO ESCOGIDO(50111500-KGM)	4,062.50	0.00	4,062.50		0.00 TASA 0.00%	4,062.50
0076 50221200	25	K H87	46.62 HOJUELA AZUC. (10)	1,165.50	0.00	1,165.50	93.24 TASA 8.00%	0.00 TASA 0.00%	1,258.74
0300000315828 10151605	24	PZA H87	250.64 AVENA QUAKER (2.26KG)	6,015.36	0.00	6,015.36		0.00 TASA 0.00%	6,015.36
1200 50131612	150	K KGM	29.13 HUEVO	4,369.50	0.00	4,369.50		0.00 TASA 0.00%	4,369.50
0229 50401800	120	K H87	52.00 FRIJOL BAYO NUEVO NUEVO	6,240.00	0.00	6,240.00		0.00 TASA 0.00%	6,240.00
A 50161509	100	PZA H87	22.40 AZUCAR 1KG. (50) (50161814-H87)	2,240.00	0.00	2,240.00		0.00 TASA 0.00%	2,240.00
65 50403200	300	PZA KGM	6.94 MAIZ COMUN 1KG. 50403200-KGM	2,082.00	0.00	2,082.00		0.00 TASA 0.00%	2,082.00
7503000118986 50404500	25	K KGM	27.81 LENTEJA CHICA 50404500-KGM.	695.25	0.00	695.25		0.00 TASA 0.00%	695.25
0073 50407018	25	PZA KGM	15.33 GARBANZA 500G	383.25	0.00	383.25		0.00 TASA 0.00%	383.25
7501059801011 50171551	12	PZA H87	11.99 SAL PEGASO 1 KG (25) (19994)	143.88	0.00	143.88		0.00 TASA 0.00%	143.88
7501079720071 50466800	8	PZA H87	89.67 CHICHARO DEL FUERTE 3 KG (6) (09423)	717.36	0.00	717.36		0.00 TASA 0.00%	717.36
7501006535303 50466800	24	PZA H87	15.13 ELOTE DEL MONTE 400 GR. (24)	363.12	0.00	363.12		0.00 TASA 0.00%	363.12
7501059286214 50201706	6	PZA H87	34.34 DOLCA 95G. (12)	206.04	0.00	206.04		0.00 TASA 0.00%	206.04
0395 50171500	1.200	K KGM	429.00 CANELA EN BARRA 1KG.	514.80	0.00	514.80		0.00 TASA 0.00%	514.80
0425 50161814	4	K KGM	252.00 ALMENDRA	1,008.00	0.00	1,008.00		0.00 TASA 0.00%	1,008.00
0438 50161814	2	K KGM	297.00 NUEZ MITAD	594.00	0.00	594.00		0.00 TASA 0.00%	594.00
7501040090080 50192303	12	PZA H87	31.78 SIGMA YOPLAIT 1KG. FRESAS	381.36	0.00	381.36		0.00 TASA 0.00%	381.36
7501040090110 01010101	10	PZA H87	29.60 SIGMA YOPLAIT 1KG. MANGO	296.00	0.00	296.00		0.00 TASA 0.00%	296.00



CUCSUR
 ADMINISTRACION
 Departamento de Ecología
 y Recursos Naturales-IMECBIO

27/06/19

Recibi
 Jesus Juan Peralta Adame



70 VOLIO FISCAL: SUPER VICKY (MR)
 Emisor RFC: [REDACTED] 71
 JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA
 612 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
 Lugar de Expedición: [REDACTED] 72



Receptor RFC: UGU250907MH5
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 JUAREZ 976
 CENTRO
 GUADALAJARA JAL 49100 MEX
 DERN 3811425

Serie y Folio
 Certificado de Emisor
 Certificado del SAT
 Fecha de emisión 2019-06-27 T 14:45:59
 Fecha de certificación 2019-06-27 T 14:46:01
 Moneda MXN

73
74
75
76

Forma de Pago
 Método de Pago
 Uso del CFDI

99.-POR DEFINIR
 PPD.-PAGO PARCIALIDADES O DIFERIDO
 G03.-GASTOS EN GENERAL

Tipo de comprobante
 Condiciones de pago
 Nombre agente
 I. -INGRESO
 CREDITO, VENCE 22/04/2020
 NO IDENTIFICADO

Clave/ProdServ	Cantidad	UDM/SAT	Unitario	Importe	Descuento	SubTotal	IEPS	IVA	Total
7501040090127 50192303	12	PZA H87	31.78 SIGMA YOPLAIT 1KG. MANZANA VERDE	381.36	0.00	381.36		0.00 TASA 0.00%	381.36
0058 50401800	1	GRS KGM	10.70 FRIJOL ALUBIA 500GRS.	10.70	0.00	10.70		0.00 TASA 0.00%	10.70
TOTALES:				70,811.44	0.00	70,811.44	139.81	0.00	70,951.25

SETENTA MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 25/100 MXN

Total de Impuestos Traslados: 139.81
 Base=70,811.44 Impuesto=IVA TipoFactor=TASA TasaOCuota=0.000000 Importe=0.00
 Base=5,030.74 Impuesto=IEPS TipoFactor=TASA TasaOCuota=0.080000 Importe=139.81

Por el presente pagaré reconocemos y nos obligamos incondicionalmente a pagar a la orden de: JORGE ALBERTO PELAYO GARCIA en AUTLAN, JAL, o en cualquier otra ciudad donde se nos requiera, la cantidad de: \$70,951.25 (**SETENTA MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 25/100 MXN**) por el valor recibido en mercancías y/o servicios a nuestra entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito y en sus artículos correlativos, por no ser un pagaré domiciliado. De no ser liquidado antes de la fecha de vencimiento que es el: 22/04/2020 causará un interés moratorio del: 0.00% mensual, por todo el tiempo que esté insoluto sin perjuicio al cobro, mas los gastos que se originen desde la fecha de vencimiento hasta el día de su liquidación total.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AUTLAN, JAL 27/06/2019

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:
 [1.1|09865743-8fff-42b4-b635-6c07c40e28dd|2019-06-27T14:46:01|LS01306189RS|IC90UOXJSTQJCE8JZdILjvPUAKxkw81R0B6gZFRu70r4mBoZL72mdxy3c62siPVGDSOHHEA/3ig5IAKn/wxSGPC24QPApIUtqMAnHJi1NLM126HuyUDI5YPJHykp+4JD9D9s6gtEun6hAnw1HDgsD4rMwqMr4HzvDUNCsomJD UteLegbrvNjHCeryyJY0k1F78kwyVyeH3EC+2LX0Va7hInkwnA1z15T10u1Y5642ZNZ82Jemzxh1KL9pt/euC+1r7IvwoKkcxrcuz1dMbn6UG8/R9Q3JfHxknJLjzqynZjh3MYEQRSS51pVmwApBqrqjBhmejNZRwvFKov8Q==|00001000000408254801|]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:
 IC90UOXJSTQJCE8JZdILjvPUAKxkw81R0B6gZFRu70r4mBoZL72mdxy3c62siPVGDSOHHEA/3ig5IAKn/wxSGPC24QPApIUtqMAnHJi1NLM126HuyUDI5YPJHykp+4JD9D9s6gtEun6hAnw1HDgsD4rMwqMr4HzvDUNCsomJD UteLegbrvNjHCeryyJY0k1F78kwyVyeH3EC+2LX0Va7hInkwnA1z15T10u1Y5642ZNZ82Jemzxh1KL9pt/euC+1r7IvwoKkcxrcuz1dMbn6UG8/R9Q3JfHxknJLjzqynZjh3MYEQRSS51pVmwApBqrqjBhmejNZRwvFKov8Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT:
 K8Subja2q9zUeUPfqqnwaQor9Cfc+wbcs9MRFq/o3FCSzXrLnVcNSjzhPQ6ilqcrA+mt5hmK16ckg7Cfums/PEV+EIP2XOE4nmvFy09xgRyaruw7nZequpwthg ERiKQ1+424+nwJz1twZM2Ri9G2532kuvvupzYETKpQpnc3yk1e361Gy14fEAdxklVgYkwgo6nDMBUNcoGJJQ2pyoBemvhwLksbsmEXDvwHvYgGtiXixvaz9j19 90pvtEa2wgas9JpVv5pRMPrcGka1XwI8QqQadklGmoxwvXgnur3IAscVnefi5+Auans9QOPiti5CTfiIEG9QuypsGPDvvgKQ==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI



CUCSUR
 ADMINISTRACION
 Departamento de Ecología
 y Recursos Naturales (MECBIO)

27/06/19

*Recibí
 Juan José Pardo Alvarado*

- 1.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 2.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 3.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 4.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 5.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 6.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 7.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 36.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 37.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 38.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 39.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 40.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 41.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 42.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49.- y 50.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

52.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

53.-, 54.- Y 55.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56.- y 57.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

59.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

60 al 62.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

63.- y 64.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

65.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

66.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

67 al 69.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

70.- y 71.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

72.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

74 al 76.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.